

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3O. 14254/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	680-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercebimiento decretado en autos.

La promovente hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó de nueva cuenta a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

En esa tesitura, si bien se advierte un error por parte de la promovente al referir el decreto mil trescientos veinticinco (1325) lo cierto es que el decreto que debe declararse parcialmente inválido es el doscientos noventa y cuatro (294) ya que del análisis integral del oficio y anexo de cuenta, es posible advertir que se refiere al segundo de los decretos mencionados, el cual es materia del presente medio de control constitucional, y que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el quince de junio de dos mil veintidós¹.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

¹ PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN".

Tesis: 1ª./J.3/2004, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIX, marzo de dos mil veinticuatro, página 264, registro 181893.

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

a) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, a fin de que informe a los Poderes Legislativo y Ejecutivo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva, **dentro del plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto.

b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que **dentro del plazo de diez días hábiles**, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso doscientos noventa y cuatro (294); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

En ambos casos, los Poderes deberán remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:25:45Z / 07/06/2024T14:25:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a2 1b 90 52 cb f1 73 78 16 fb a3 f8 f6 99 a4 9e 84 57 b1 e3 0d 8c 37 3f 77 4d cf b0 09 ca 72 f0 23 e1 64 be 14 19 30 44 91 56 da fe d7 44 28 00 3e 2e 8a a8 af 3d 1f e9 76 4e c7 5a f8 84 5e d6 a1 10 f2 e5 62 5b 7e 07 81 df 75 4b 72 1e b1 d3 07 ad 58 08 20 d4 d1 ba 0d b6 72 a5 84 f0 a2 56 f3 59 bd 91 0b 49 b3 5e bc 8e 29 a0 b1 3c 8d 50 15 2d 78 ea 0d fb da 22 a6 1f 46 70 dc 8e c3 0d c9 fa 36 25 49 ef 09 7d 25 52 16 52 83 4c 75 02 63 55 87 bd 07 82 9e 0a f8 69 1e cd 90 6d b1 f4 93 a1 06 1c cb aa 83 6d 3e d1 13 2c 71 a1 f1 3d c9 96 d9 e6 9d 7c 0f 8f 02 2c 46 dd 4f e6 5f da 74 40 70 01 64 37 66 85 ba 96 6e f0 2e a7 54 44 0a a6 5a 86 2c 5e fc 92 37 e5 48 ef 9b 24 97 b0 0f 79 f7 d0 04 99 83 c3 5f 07 2f cf 9c 53 cd d1 0e 21 de bb 83 3e 1a 02 c5 52 6b c4 ce ab 88 c5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:25:43Z / 07/06/2024T14:25:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:25:45Z / 07/06/2024T14:25:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7241407			
	Datos estampillados	BFC55FE9537A5AB631866DA4655A1368318FC50F83FC5A763FEFEA782850DD0B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T00:11:10Z / 06/06/2024T18:11:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 0d 64 fd a7 0e a1 53 44 93 ca 90 3e 59 b9 07 11 08 1c 57 22 1f 90 61 af 1b 17 75 8c e9 06 99 93 f2 50 d0 d0 3d 9e a4 17 00 99 dc 43 06 b4 fc 8c 07 75 8b 70 bd b2 d8 46 02 5e 43 36 7a a8 3e 44 0c eb af 34 05 11 e9 50 e8 90 e8 ec d4 5d fa a0 06 5c ed eb 13 d8 8e 85 26 b6 1e eb e7 66 a6 e0 15 fe 91 ef c9 27 5c 45 a7 63 22 42 a9 de d4 fc 73 a2 31 1f e3 4f 7e de be 43 5c c1 75 66 f8 b0 04 79 2a d1 fd ff 9b f6 f7 f8 fe 36 ac f1 bb 72 a3 1e f0 f2 d2 d6 7f f1 d5 2c e2 41 6d 96 e3 5c 06 65 fc 8d dd 9a e3 50 47 ef cc 82 74 68 ce 35 cd a5 32 3f 37 2c 81 9d 63 95 18 eb 83 44 8c 03 fa 83 f0 7f e9 b4 9b e1 19 83 7d 18 74 18 e3 7c 1b 46 b2 77 71 ea 55 0b 61 7d 1d 02 a3 fe 69 8e 7e 02 f7 20 b6 53 f7 9b 74 51 fd 4c 49 de 55 36 f1 35 11 f9 ed 20 91 08 ff ca 6f a9 b7 6d 3b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T00:11:23Z / 06/06/2024T18:11:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T00:11:10Z / 06/06/2024T18:11:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7237570			
	Datos estampillados	0FF2B1E8C6A91C1BB52726590086DA325276C814A45C63DC0419643DEE71B362			